

SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE INVESTIGADORES, DOCENTES, EXPERTOS, PERSONALIDADES DEL MUNDO DE LA CULTURA Y PROFESIONALES DE LA CULTURA

Ejercicio financiero 2026

SOLICITANTES ITALIANOS Y EXTRANJEROS

¿Quién puede solicitar la subvención?

Investigadores, docentes, expertos, personalidades y operadores culturales: a) italianos y extranjeros residentes en Italia desde hace al menos dos años invitados por instituciones universitarias o culturales extranjeras por motivos de estudio o investigación; b) extranjeros e italianos residentes en el extranjero invitados por instituciones universitarias o culturales italianas por motivos de estudio o investigación;

¿A cuánto asciende la subvención?

Los solicitantes pueden presentar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (en adelante MAECI) una solicitud de subvención económica para cubrir parcialmente los gastos de viaje y estancia, que se abonará a tanto alzado por un importe máximo de entre 1.500 y 3.000 euros, dependiendo del destino, y por un período máximo de 10 días de actividad. No se prevé el pago de la subvención más allá del décimo día de estancia.

La ayuda consiste en una cantidad fija diaria destinada a cubrir todos los gastos de la estancia, de la cual 250 euros al día para estancias de hasta 5 días y 50 euros al día desde el sexto hasta el décimo día de estancia en el extranjero o en Italia, por un valor máximo de 1.500 euros por misión.

Con el fin de incentivar la cooperación con zonas estratégicas y geográficamente distantes, como los países de Asia, África (excluida la zona MENA) y América, se prevé una contribución de 350 euros al día para estancias de hasta 5 días y de 250 euros al día desde el sexto hasta el décimo día, con un límite máximo de 3.000 euros por beneficiario para misiones en los países mencionados. La Administración se reserva el derecho de modificar la lista de las zonas mencionadas. Dentro del límite máximo fijado en la convocatoria, las misiones en el extranjero realizadas por los candidatos italianos pueden incluir actividades que se desarrollen en varios países. Se precisa que la invitación al extranjero no puede estar condicionada a la concesión de la contribución por parte del MAECI. Se precisa, además, que no se admiten reembolsos por viajes que no se realicen en clase económica.

A efectos del cálculo, solo se incluirán los días en los que se desarrollen efectivamente actividades culturales y/o de investigación.

Cabe señalar que la concesión de las ayudas se realizará, en cualquier caso, hasta agotar los fondos disponibles en la partida asignada.

¿A quién se debe enviar la solicitud?

Las personas interesadas, tanto italianas como extranjeras, deben presentar su solicitud al Instituto Italiano de Cultura competente en su lugar de residencia. Si no hubiera un IIC en el país, la solicitud se enviará a la representación diplomática o consular competente en el lugar de residencia, con copia a esta Oficina (dgce06.missioni@esteri.it). Se informa que solo se aceptarán las solicitudes de subvención de quienes hayan recibido una invitación oficial de una institución universitaria o cultural, dándose preferencia a las invitaciones en el marco de Acuerdos y Programas Ejecutivos de Cooperación Cultural bilateral.

En cuanto a los solicitantes italianos o residentes en Italia, la invitación debe proceder de una institución universitaria o cultural extranjera. Por el contrario, para los solicitantes extranjeros o italianos residentes en el extranjero, la invitación debe ser expedida por una institución italiana.

¿Qué documentos debe incluir la solicitud?

La solicitud debe incluir los siguientes documentos:

Anexo 1	Declaración sustitutiva de certificación (véase más abajo)
Anexo 2	Carta de la institución universitaria o cultural italiana o extranjera que ha invitado al solicitante a permanecer en Italia o en el extranjero
Anexo 3	Carta de aceptación de la invitación por parte del solicitante
Anexo 4	Currículum vitae del solicitante
Anexo 5	Copia de un documento de identidad en vigor
Anexo 6	Declaración de tratamiento de datos personales firmada para su aceptación (véase más abajo)
Anexo 7	Formulario con los datos personales y los datos bancarios del beneficiario, que deberá redactarse y enviarse exclusivamente en formato Word. No se aceptarán documentos guardados en otros formatos (véase más abajo)
Anexo 8	Certificado de estancia expedido por la entidad de acogida
Anexo 9	Informe final sobre la actividad realizada
Anexo 10	Documentos de viaje, como billetes de avión y tarjetas de embarque

¿Cómo se abona la subvención?

Las subvenciones se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del interesado.

¿Es necesario presentar un informe final?

Los beneficiarios de la subvención deberán enviar a la oficina (IIC o Representación) a la que hayan presentado su solicitud un informe sobre las actividades realizadas durante la misión.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE CERTIFICACIÓN

(Art. 46 del D.P.R. 28 de diciembre de 2000, n.º 445)

El/la abajo firmante, nacido/a en

el .../.../....., residente en

..... (indicar la dirección completa de residencia).

DECLARA

- ser ciudadano/a
- ser investigador/a, docente, experto/a, personalidad de la cultura u operador/a cultural;
- haber sido invitado/a a realizar un período de estudio o investigación en la siguiente institución universitaria o cultural

..... con sede en

- que dicho período tendrá lugar del ... / ... / al ... / ... / e incluye (indicar número) ____ días de actividad efectiva;

- que dicha estancia tiene como finalidad los siguientes objetivos:

.....
.....
.....
.....

- ser titular de la siguiente cuenta bancaria para la recepción de la contribución:

Titular de la cuenta:

Número de cuenta:

Banco:

Código SWIFT/BIC:

Lugar y fecha

.....

Firma del/de la declarante

.....

ANEXO 6

Información sobre la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales

Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, art. 13

El tratamiento de los datos personales solicitados para la presentación de la solicitud de contribución con cargo al Cap. 2619/7, así como los facilitados voluntariamente por el interesado, se basará en los principios de licitud, corrección y transparencia para proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas.

A tal efecto, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, art. 13, se facilita la siguiente información:

1. El responsable del tratamiento es el MAECI, que actúa, en este caso, a través de la Unidad de coordinación de los IIC de la Dirección General para el Crecimiento y la Promoción de las Exportaciones.
2. Para consultas o reclamaciones en materia de privacidad, el interesado puede contactar con el Responsable de Protección de Datos del MAECI.
3. El tratamiento de los datos es necesario para participar en este procedimiento.
4. La aportación de los datos se basa en el consentimiento; su falta impedirá la admisión de la solicitud.
5. El tratamiento se realizará de forma mixta (manual y automatizada).
6. Los datos podrán comunicarse a los órganos de control del MAECI y a quienes tengan derecho de acceso. Los datos del candidato seleccionado se publicarán en el sitio institucional del MAECI.
7. Los datos de los solicitantes no beneficiarios se guardarán durante 15 años; los del candidato seleccionado, indefinidamente.
8. Los interesados pueden solicitar acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos.
9. En caso de vulneración de derechos, pueden presentar reclamación ante el Responsable de Protección de Datos o la autoridad competente.

Lugar y fecha

.....

Firma de aceptación

.....

ANEXO 7

DATOS PERSONALES

- NOMBRE:
- APELLIDOS:
- LUGAR DE NACIMIENTO:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
- CÓDIGO FISCAL (SI ES CIUDADANO ITALIANO):

DATOS BANCARIOS

- Titular de la cuenta:
- IBAN:
- BIC/SWIFT:
- Banco: